



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS NEXE. CIUDAD DE LLEIDA AL TALENTO 2026

PRIMERO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Lleida, a través de la Concejalía de Promoción de la Ciudad, impulsa una nueva convocatoria de premios para reconocer proyectos originales, creativos e innovadores realizados por personas que contribuyen a generar empleo y actividad económica.

Los "Premios NEXE. Ciudad de Lleida al Talento", tal como recoge el Plan de Acción Municipal 2024-2030, deben inspirar a otras personas emprendedoras que puedan reflejarse en casos de éxito, contar con referencias locales y tenerlas a su alcance.

El objetivo de los premios es promover la iniciativa emprendedora en la ciudad y reconocer la contribución de los nuevos proyectos empresariales como herramienta para impulsar la actividad socioeconómica y crear empleo.

Esta convocatoria está regida por el Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad de Lleida 2025-2027 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de enero de 2025, y por las Bases Específicas aprobadas en sesión plenaria del 27 de marzo de 2026, publicadas en el BOP de la provincia de Lleida número 73 de 17 de abril de 2026, así como de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS

Las Bases específicas de los Premios NEXE. Ciudad de Lleida al Talento se aprobaron en sesión plenaria el 27 de marzo de 2026 y publicadas en el BOP de la provincia de Lleida número 73 del 17 de abril de 2026.

TERCERO. CUANTÍA DE PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de los Premios NEXE. Ciudad de Lleida al Talento, en esta convocatoria 2026, asciende a un total de 7.500,00 euros, a cargo de la partida presupuestaria 09.4330.48100 Premios y Becas.

CUARTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La persona física o jurídica candidata a los premios:



Ajuntament de Lleida

- a) Debe haber iniciado la actividad y tener una antigüedad mínima de un año y máxima de ocho años en la fecha límite de presentación de solicitudes.

La fecha de inicio de la actividad se entenderá como la fecha de alta en el modelo 036/037 o en el certificado de situación censal de la Agencia Tributaria.

- b) Debe tener declarado el domicilio de la actividad en el municipio de Lleida, según conste en el modelo 036/037 de la Agencia Tributaria. En ausencia de domicilio de actividad, el domicilio fiscal debe estar situado en el municipio de Lleida, como también indica el formulario 036/037.
- c) Debe estar en la fase de comercialización del producto o servicio.
- d) Debe acreditar la implementación de al menos una acción o política de sostenibilidad ambiental, social o de gobernanza describiendo las medidas adoptadas y su impacto en la memoria.
- e) Debe cumplir con todos los requisitos y normativas vigentes para llevar a cabo la actividad y poder acreditarla a petición de la organización.
- f) Debes estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento de Lleida y la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

QUINTO. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS

Se establecen 3 categorías:

1. Premio en el ámbito de la tecnología y la innovación

Este reconocimiento quiere premiar el esfuerzo de las empresas por convertirse en innovadores, entendiendo por:

Empresa innovadora es aquella que se basa en la introducción y/o mejora significativa de un producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de organización que suponga un valor añadido para el cliente y/o usuario y una ventaja competitiva para la empresa. Por tanto, se consideran 4 tipos de innovación:

- Innovación de producto: introducción o mejora significativa de un bien o servicio.
- Innovación de procesos: introducción o mejora significativa de un proceso de producción o de distribución.
- Innovación en comercialización: introducción de un nuevo método que implique cambios significativos en el diseño, envasado, posicionamiento, promoción o precio de los productos.
- Innovación organizativa: introducción de un nuevo método organizativo dentro de la empresa.

Una empresa tecnológica (o innovadora de base tecnológica) aquella que produce un producto (bien o servicio) nuevo o mejorado derivado de un proceso de investigación



Ajuntament de Lleida

y desarrollo generador de valor añadido para el cliente y/o usuario y que suponga una ventaja competitiva para la empresa. Implica la creación de un producto (bien o servicio) nuevo o mejorado, de una nueva tecnología o la adaptación de una tecnología ya existente a un sector específico).

2. Premio a la iniciativa emprendedora liderada por mujeres

Este reconocimiento pretende poner de relieve historias de innovación y compromiso social lideradas por mujeres, y convertirse en una plataforma desde la que fomentar un impacto femenino positivo en la sociedad y la economía.

El propósito de los premios para emprendedoras es dar visibilidad al trabajo femenino dentro del mundo empresarial, y son necesarios para fomentar un entorno empresarial más inclusivo y diverso y también para inspirar a más mujeres a tomar la iniciativa en sus propias ideas de negocio.

En caso de que el proyecto empresarial esté realizado por una persona jurídica se deberá acreditar que existe una participación de mujeres como mínimo del 51% del capital social y del órgano de administración de la empresa.

3. Premio al Joven Talento

Dirigido a personas autónomas menores de 35 años o empresas lideradas por personas menores de 35 años que hayan destacado por su esfuerzo emprendedor, capacidad de innovación, diferenciación, éxito de sus proyectos y potencial de crecimiento.

En el caso de que el proyecto empresarial esté realizado por una persona jurídica se deberá acreditar que el capital social pertenece mayoritariamente (51%) a jóvenes que no superen los 35 años en la fecha límite de presentación de las solicitudes.

SEXTO. IMPORTE DE LOS PREMIOS

El importe del premio en cada una de las categorías consiste en:

- Premio económico por valor en 2.500 €.
- Difusión en los medios de comunicación como proyecto galardonado.

Los premios están sujetos a las retenciones de IRPF legalmente establecidas.

SÉPTIMO. CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán la memoria resumen y el audiovisual con una puntuación máxima de 50 puntos.



Ajuntament de Lleida

La memoria resumen se valorará con un máximo de 40 puntos. A continuación, se establecen los siguientes criterios de puntuación:

Singularidad de la idea	5 puntos
Innovación tecnológica	5 puntos
Estudio de mercado	5 puntos
Modelo de negocio	5 puntos
Viabilidad del proyecto.....	5 puntos
Equipo emprendedor	5 puntos
Perspectivas de crecimiento y proyectos de futuro	5 puntos
Implementación de acciones o políticas de sostenibilidad ambiental, social o de gobernanza mediante la descripción de las medidas adoptadas.....	3 puntos
Actividad vinculada a sectores estratégicos del territorio: TIC, tecnologías 4.0 para el sector agroalimentario, economía circular, salud, videojuegos y audiovisuales	2 puntos

El audiovisual se valorará con un máximo de 10 puntos. A continuación, se establecen los siguientes criterios de puntuación:

Inicio de la presentación	1 punto
Contenidos	4 puntos
Comunicación	3 puntos
Enfoque y tiempo	1 punto
Cierre	1 punto

OCTAVO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida (BOP) hasta el día 15 de octubre de 2026.

NOVENO. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: LUGAR Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de las solicitudes será telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>

Las candidaturas deberán presentarse rellenando el formulario habilitado al efecto que se encuentra en la sede electrónica de la web de la Paeria en <https://seu.paeria.cat/concursPublic/listPublicacions>



Ajuntament de Lleida

Además, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Tarjeta NIF de la empresa, en el caso de personas jurídicas.
- b) DNI de la persona solicitante, en el caso de personas físicas.
- c) Currículum vitae de la persona o grupos de personas que promotoras del proyecto empresarial.
- d) Memoria Resumen del proyecto según modelo normalizado.
- e) Declaración censal de inicio de la actividad correspondiente (modelo 036-037) o certificado de situación censal de la Agencia Tributaria que se puede obtener en este enlace: [Agencia Tributaria: Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. Situación Censal.](#)
- f) Escrituras de constitución y modificaciones posteriores, en caso de que el proyecto esté liderado por una persona jurídica.
- g) En caso de proyectos empresariales incluidos en la categoría *Premio a la iniciativa empresarial liderada por mujeres* y que estén realizados por una persona jurídica, declaración responsable de que existe una participación de mujeres como mínimo del 51% del capital social y del órgano de administración de la empresa.
- h) En el caso de proyectos empresariales incluidos en la categoría *Premio al talento joven*, las personas jurídicas deberán presentar declaración responsable de que el capital social pertenece mayoritariamente (51%) a jóvenes que no superen los 35 años.
- i) Vídeo de presentación del proyecto de máximo 5 minutos; solo será necesario adjuntar el enlace a alguna de las plataformas existentes (YouTube, Vimeo, Drive, etc.) para que el jurado pueda visualizarlo.

La organización podrá solicitar la documentación adicional que considere conveniente a todas las personas participantes en cualquier momento del proceso de selección, como por ejemplo la documentación justificativa del importe de los ingresos declarados en el formulario de solicitud.

La identificación de la persona solicitante se realizará a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por la Sede Electrónica.

Si una incidencia técnica imposibilitara el funcionamiento ordinario de la Sede Electrónica, y hasta que se solucione el problema, el Ayuntamiento de Lleida podrá determinar una ampliación de plazos no vencidos. En tal caso, tanto la información de la incidencia técnica como de la ampliación concreta del plazo no vencido se publicará en el trámite de la Sede Electrónica.

DÉCIMO. TRAMITACIÓN, ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN



Ajuntament de Lleida

El otorgamiento de los premios se realizará por resolución del concejal/a de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida, en el plazo de 3 meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación establecido en la convocatoria, de acuerdo con el informe propuesta de la comisión de valoración de los premios.

El órgano instructor es la concejala responsable de Promoción de la Ciudad del Ayuntamiento de Lleida.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- De la Concejalía de Promoción de la Ciudad: dos personas técnicas en promoción económica y emprendimiento. Una de las personas técnicas actuará, a la vez, como secretaria de la comisión.
- Del Área de Juventud del Ayuntamiento de Lleida: la persona que actúa como coordinadora técnica de La Fàbrica y HÔME, o la persona en quien delegue.
- De la Universidad de Lleida: la persona que actúa como secretaria ejecutiva del Consell Social, o la persona en quien delegue.
- Del Parc Agrobiotech Lleida: la persona que actúa como gerente del Consorcio, o la persona en quien delegue.

Las propuestas de resoluciones se notificarán individualmente a las personas solicitantes, indicando la cuantía de la ayuda otorgada.

Transcurrido este plazo si no se ha dictado y notificado la resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo que establece el artículo 54.2.e del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

La resolución de concesión de la ayuda se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

Lleida en la fecha de firma

La concejala de Promoción de la Ciudad